

<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario en Derecho Militar
<b>Centro</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

La matrícula de estudiantes no ha superado el número de plazas establecidas en la memoria verificada. En esta memoria verificada, y su posterior modificación, se recogen 80 plazas de nuevo ingreso para los dos primeros años de implantación. Este aspecto ha sido respetado, en tanto que la Universidad señala que son 34 los estudiantes matriculados para los cursos 2016-2017 y 2017-2018 (Evidencia Tabla 4).

Según la última versión de la memoria verificada el perfil de ingreso a este Máster se corresponde con licenciados, diplomados y graduados en títulos de ciencias económicas, jurídicas y políticas, así como los miembros de las Escalas Oficiales del Ejército y Cuerpos comunes y Guardia Civil. En la Evidencia E06 (web del Máster) el perfil de ingreso se publicita como sigue: *"El Máster en Derecho Militar va destinado a personas tanto civiles como militares que busquen una especialización diferente, actual y pionera. Así como Licenciados o Graduados en Derecho y Miembros del Cuerpo Militar. También a todas aquellas titulaciones afines al desempeño de la defensa del Cuerpo Militar y sus Instituciones."* La referencia a *"todas aquellas titulaciones afines al desempeño de la defensa del Cuerpo Militar y sus Instituciones"*, no aparece en el punto 4.2 de la memoria, pero sí al final del punto 4.1 dedicado a "Sistemas de información previo". Se debe tener presente que para realizar esta evaluación se ha considerado la información que figura en el apartado de la memoria relativo al perfil de ingreso, el punto 4.2 (y no la que se ubica en otros apartados, cuando es contradictoria o diferente). De acuerdo con la E1, en el curso 2016-2017, han cursado el Máster 3 graduados o licenciados en Ingeniería de Organización Industrial, 1 licenciado en Filosofía y Teología, 1 licenciado en Filosofía y 1 licenciado militar en Sanidad (es decir, 6 estudiantes de 34 matriculados); estas titulaciones de acceso no se corresponden con las que figuran en el perfil de ingreso del Máster. Durante el curso 2017-2018 se observa que han accedido al Máster 1 diplomado en Enfermería, 5 licenciados o graduados en Ingeniería de organización industrial, 3 graduados en Ingeniería mecánica y 1 licenciado en Ciencias ambientales, lo que supone que 10 de los 34 matriculados no presentan el perfil de ingreso que da acceso al Máster.

No se han realizado pruebas específicas de valoración ni pruebas de admisión porque la demanda ha sido menor al número de plazas ofertadas. Todos los estudiantes matriculados no se adecúan al perfil de ingreso recomendado, en la medida que se ha accedido con titulaciones no contempladas en el perfil de ingreso definido en la última versión de la memoria.

Las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes con las presentadas en la memoria verificada y su posterior modificación (evidencia 2).

Aunque la memoria verificada y su posterior modificación contemplan la posibilidad de reconocimiento por títulos propios, de acuerdo con la E3 no se ha realizado ningún reconocimiento.

Las asignaturas de referencia, que se han utilizado durante este seguimiento, son "Derecho personal de las fuerzas armadas" (5 ECTS, 1r cuatrimestre) y "Derecho penal militar" (6 ECTS, 2º cuatrimestre), ambas obligatorias, a cuyas guías docentes se ha accedido a través del enlace que figura en la Tabla 1.

En relación a la asignatura "Derecho personal de las fuerzas armadas" se puede indicar que existe una total correspondencia entre la información publicada en las guías docentes con la contenida en la memoria verificada y su posterior modificación en orden a contenidos, competencias vinculadas, metodologías docentes con asignación de horas, y sistemas de evaluación. La guía docente incluye referencias a la normativa básica y específica que precisarán los estudiantes para el estudio de la materia. No se dispone de información bibliográfica básica (manuales) o específica (monografías y artículos). Se indica el profesor encargado y coordinador de la asignatura, así como la dirección de mail.

Respecto a la asignatura "Derecho penal militar", existe una total correspondencia entre la información publicada en las guías docentes con la contenida en la memoria verificada en orden a competencias asignadas, metodologías docentes con asignación de horas, y sistemas de evaluación. No así en relación a los contenidos, pues en el programa publicado en la guía docente no se describen todos los contenidos que figuran en la memoria verificada y su posterior modificación. En este sentido, por ejemplo, no se incluyen los contenidos de Derecho Penal Militar General. En el programa publicado en la guía docente se describen contenidos de Derecho Penal Militar especial (los delitos propios de ese ámbito), obviándose otros contenidos que sí se relacionan en la memoria. Se dispone de información bibliográfica básica (manuales), pero no específica pues lo que denomina como tal es una relación de normativa (que no es bibliografía sino fuentes). Se indica el profesor encargado y coordinador de la asignatura, así como la dirección de mail.

En el informe de las encuestas realizadas a los estudiantes se destaca como punto fuerte su satisfacción con el plan de estudios.

En las guías docentes se constata que la organización de las actividades formativas se corresponde con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación, estando adecuadamente articuladas respecto a la modalidad de enseñanza a distancia y facilitando la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Los sistemas de evaluación previstos en la guía docente de las asignaturas de referencia, tanto en su tipología como en el porcentaje de la calificación total de la asignatura que puede obtenerse por cada uno de ellos (30% y 70%), se corresponde con las relacionadas en la memoria verificada y su posterior modificación. No obstante, en el informe sobre las encuestas realizadas a los estudiantes, se concluye, como punto débil, su descontento con los sistemas de evaluación.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

En la evidencia 5 se exponen los mecanismos de coordinación de forma similar a como se describen en la memoria verificada. En dicha evidencia se incluyen actas de coordinación en las que no se aprecian deficiencia alguna. En el informe de las encuestas realizadas a los estudiantes se señala como punto fuerte la "Organización del plan de estudios", así como su "Satisfacción global con el título", indicadores de que la labor de coordinación se está llevando a cabo.

No se aporta información sobre la coordinación entre actividades teóricas y de carácter práctico de las diferentes asignaturas a pesar de que una de las actividades formativas propuestas es la de resolución de casos prácticos.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias de la titulación.

En la medida en que no se ha puesto de manifiesto lo contrario y que las actividades formativas se adecúan a la memoria en tipología y horas asignadas, la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es, en principio, adecuada y permite alcanzar al estudiante las competencias definidas para cada asignatura.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

La memoria verificada del título y su posterior modificación informada favorablemente se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, aunque como se ha señalado en criterio 1, no se ajustan estrictamente a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición y, en su caso, los itinerarios formativos, las menciones en Grado o especialidades en Máster.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

El Título cuenta con un SGIC certificado por AUDIT. El sistema contempla procedimientos para medir la calidad de la enseñanza, esto es su desarrollo, planificación, coordinación, satisfacción de estudiantes y profesores, etc.

Se aportan actas de la constitución de la Comisión de Calidad del Máster y de sus reuniones. En las evidencias se aportan también actas de reunión relativas al seguimiento de títulos que se celebraron en 2011 y 2012 y que no serían de aplicación a este título.

Se disponen ya de algunos datos sobre la implantación efectiva de algunos de los procedimientos antes mencionados. En este sentido as incluyen evidencias sobre la coordinación docente del mismo, por ejemplo.

Se dispone además de información de los estudiantes, PDI, PAS y egresados con el Título. No se cuenta aún con información sobre la inserción laboral de los egresados. Se facilitan además informes en los se analizan los resultados obtenidos en dichas encuestas que contemplan puntos fuertes y débiles y acciones de mejora.

Finalmente, la atención a sugerencias y reclamaciones se planifica en los procedimientos PA03 y PA04. No se accede a información sobre la aplicación práctica de este procedimiento.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

De acuerdo con la memoria verificada y su posterior modificación, el claustro de 11 profesores era el siguiente: 7 contratados doctores, 1 colaborador licenciado, 1 visitante y 2 profesores contratados por obra y servicio.

La evidencia 9 y la Tabla 3 indican que en el curso 2016-2017 el claustro se componía de 14 docentes, de los cuales eran 2 contratados doctores que asumieron 4,5 créditos del título y 12 contratados por obra y servicio, asumiendo, estos 55,5 créditos. De los 14 profesores solo 3 tienen el grado de doctor (los dos contratados doctores y uno de los contratados por obra y servicio), impartiendo 8 créditos. En el curso 2017-2018 la situación es muy parecida, pues el claustro es de 15, con dos contratados doctores y 13 contratados por obra y servicio. El número de doctores se eleva a 5, asumiendo 17,5 créditos del título.

El claustro descrito no se adecúa al previsto en la memoria verificada y su posterior modificación; además, el número de doctores docentes así como los créditos asumidos es menor a la mitad de lo reflejado en la memoria verificada y su posterior modificación.

La Tabla 1 incluye el CV de 8 profesores, de los que solo uno es Doctor y cuenta con experiencia investigadora; los demás presentan un curriculum profesional apto para impartir prácticas o parte de alguna asignatura de corte práctico. Sí cuentan con alguna experiencia docente y como conferenciantes. De acuerdo con la Tabla 1, el claustro se compone de 11 profesores.

Las evidencias aportadas para el profesorado producen una gran confusión al no coincidir los datos en ellas reflejados.

La E18 contiene un cuadro con la experiencia docente e investigadora de los 11 docentes con los que cuenta este año el Máster. De este cuadro se desprende que solo 3 son doctores y una doctorando. De los demás se dice que tienen experiencia investigadora alguno de muchos años, pero no se acredita con publicaciones. Asimismo, y dado que son profesionales de las fuerzas armadas y que su actividad profesional no es la docencia, debería justificarse la experiencia docente alegada

indicando los cursos impartidos, los centros universitarios, así como la modalidad (presencial o a distancia).

En el informe de las encuestas realizadas al PDI se concluye que la actividad investigadora constituye un punto débil de este colectivo.

El título no cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año, ya que de acuerdo con la Tabla 3 y la evidencia 9, la mayor parte del profesorado está contratado por obra y servicio. De hecho, en el curso 2016-2017 el porcentaje de profesorado estable del título era de poco más del 14%, y en el curso 2017-2018, el 14%. En la Tabla 1, que se supone es el profesorado para este curso 2018-2019, se relacionan 11 docentes, de los que ninguno tiene vinculación permanente con la Universidad, contratado el 100% por obra y servicio.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

De los CV que se facilitan en la Tabla 1, se desprende que solo uno de los docentes, el único doctor, cuenta con experiencia investigadora en la materia que imparte (imparte la asignatura de Derecho Constitucional). El resto de los docentes cuyos CV se adjuntan, acreditan ser profesionales de las Fuerzas Armadas, la mayoría del cuerpo jurídico militar, méritos que no son suficiente para asumir docencia en un Máster, a no ser que su actividad docente se restrinja a prácticas o aspectos prácticos del título como ya se ha apuntado anteriormente. En este Máster toda la docencia se asume por profesionales de las Fuerzas Armadas, tal y como se desprende de la información facilitada por la Universidad.

De acuerdo con la Tabla 1, todos los TFM son tutorizados por un profesor contratado por obra y servicio. Su CV figura en la Tabla 1, y de él se desprende que no tiene el grado de doctor. Su experiencia investigadora se limita a un capítulo de un libro, publicado en el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. En consecuencia, no posee experiencia investigadora ni dedicación al título suficiente para ser tutor de todos los TFM.

De los CV que figuran en la Tabla 1, solo una profesora tiene experiencia como profesora de un centro asociado de la UNED. El resto carece de experiencia no presencial y algunos carecen de experiencia docente en enseñanzas oficiales. Por tanto la experiencia docente del profesorado en educación no presencial, no es suficiente.

## **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Comparando las guías docentes con la última versión de la memoria verificada se constata que las actividades formativas se corresponden con las establecidas en el Plan de Estudios, siendo adecuadas para la modalidad de enseñanza no presencial en la que se imparte el título.

En las guías docentes a las que nos conduce la Tabla 1 y la evidencia 16, se dice, textualmente, en relación a los materiales u otros recursos didácticos, que los profesores los facilitarán en el campus virtual, en algunas asignaturas, y en otras que los facilitará el profesor. En cualquier caso, se carece de datos que permitan evaluar los materiales. En el informe realizado a partir de las encuestas de los estudiantes adjuntado se concluye que es un área a mejorar el "Material didáctico empleado para facilitar el aprendizaje".

En las guías docentes se indica un mail de los profesores para contactar. En el apartado relativo a Tutorías, en las guías docentes de las asignaturas en las que se despliega el plan de estudios se indica que el profesor lo comunicará

semanalmente. La satisfacción global de los estudiantes con el título y con el profesorado se pone de manifiesto en las encuestas, y es un dato que puede indicar que el seguimiento y tutorización se está realizando de manera correcta. El informe de las encuestas realizadas a los egresados, concluyen como punto fuerte "La atención tutorial académica recibida".

No se aportan datos sobre cómo se controla la identidad del estudiante en los procesos de evaluación por lo que no se puede valorar este aspecto.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

La tasa de graduación que figura en la memoria verificada y su posterior modificación era del 95%, la de abandono del 5% y la de eficiencia del 95%.

En la Tabla 4 se expresa, para el curso 2016-2017, una tasa de eficiencia del 100%, superior a la prevista y una tasa de rendimiento del 96,86%. La Tabla 2, indica una tasa de rendimiento muy alta por asignatura en todas ellas, excepto en el TFM, superiores al 95%, y en muchos casos del 100%.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

De acuerdo con la evidencia 19 no se han atendido las recomendaciones en orden a la contextualización de las Competencias Generales y a la inclusión de enseñanzas en materia de igualdad. El Máster se modificó en julio 2018 y no se incluyeron estos aspectos.

Madrid, a 13 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo